

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
“SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 13 DE
MARZO DE 2024.**

Asistentes

En Pamplona, siendo las ocho horas del día trece de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen por videoconferencia, al amparo de los Estatutos Sociales, los miembros del Consejo de Administración al margen citados bajo la presidencia de D. Mikel Irujo Amezaga, y actuando como secretario no consejero D. Jorge Aleixandre Micheo.

Presidente:

D. Mikel Irujo Amezaga, en su propio nombre y en representación de D. Iñigo Arruti Torre.

Vocales:

Asiste el Director Gerente de la Sociedad, D. Ignacio Miguel Larraya Garayalde.

D. José Manuel Arlabán Esparza

Dña. Ana Goyen Pérez

Dña. María Sandra Cavero Brújula.

D. Bernardo Ciriza Pérez.

D. Eduardo Urrestarazu Fernández.

D. Miguel José Ugalde Barbería

Se declara abierta la presente reunión del consejo de administración de la sociedad, disponiendo el Sr. presidente el estudio de los asuntos que componen el orden del día.

1. ACUERDO DE APOYO FINANCIERO A GRUPO RIBEREBRO.

Tras lo trasladado en la anterior reunión el consejo de administración, el Sr. Gerente informa de las negociaciones mantenidas y que han sido informadas a cada una de las personas presentes.

Tras ello, las personas presentes acuerdan, con el voto favorable de todas las personas presentes, a excepción de la Sra. Cavero que se abstiene por los motivos indicados en la anterior reunión, incluir en el pacto societario a formalizar con el grupo Riberebro las siguientes condiciones:

1. Los derechos económicos del 40 % acompañan a las participaciones de Sodena en cualquier circunstancia y, en caso de transmisión a un tercero, a D. Eduardo López, a Miracle o a cualquier sociedad del grupo Riberebro, se transmiten inseparablemente con dichas participaciones.
2. Para la ejecución del derecho de adquisición preferente, aplicará el precio al que estuviera dispuesto a comprar el tercero.
3. Para la opción de compra, el precio de compraventa de las participaciones sociales de Sodena será el mayor de los siguientes:
 - a.- Aquel que permita a Sodena obtener una rentabilidad total igual a la devengada por Sepides, en caso de que ésta última preste algún tipo de apoyo financiero a la sociedad.
 - b.- Aquel que implique para Sodena la obtención de una tir equivalente al 5%.
 - c.- Aquel que determine un experto independiente designado por Sodena.

No pudiendo superar el mayor de estos precios el equivalente a una TIR del 10% anual.

4. Para el supuesto de que las participaciones de Sodena se transmitan a D. Eduardo López, a Miracle o a la propia Riberebro, será condición indispensable que se cancelen, en la misma proporción en la que se ejecute la opción compra, los riesgos vivos en el momento de la transmisión avalados por Sodena.
5. Se exige, también, un escrito de los asesores de grupo Riberebro (BSK, en este caso) en el que se indique que Eduardo López factura a Miracle, y por lo tanto declara en su

irpf, el 100% de los ingresos que obtiene Miracle en virtud del contrato de servicios de ésta última con Riberebro.

6. Mantener el resto de condiciones del pacto de socios, según el borrador que obra en poder de los miembros del consejo de administración de Sodena.

Finalmente, el Sr. Gerente informa que hay que proceder a la designación de la persona física representante de Sodena en el consejo de administración del Grupo Riberebro. Las personas presentes muestran su conformidad con que dicha persona sea el propio Director Gerente de Sodena, el cual cuenta con facultades para proceder a tal designación, informando al consejo de administración, con carácter previo, de cualquier cambio a futuro respecto de dicha designación a los efectos de que dicho órgano se pronuncie.

2. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguna de las personas asistentes efectúa ruego o pregunta alguna.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el Sr. presidente conmigo, el Secretario que certifico, y es aprobada por todas las personas presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO